

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

CIRCULAR No. 87

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS
INTERESADAS EN LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE
LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES
COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a la Circular 86 de esta Secretaría emitida el pasado 28 de diciembre, por medio de la cual se determinó que continúan suspendidos los plazos de los procedimientos y actividades sustantivas precisadas en las Circulares 33, 34, 36 y 39 de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio del presente año, con excepción de los procedimientos relativos a denuncias en materia de violencia política de género, vinculados con las distintas etapas de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021; y/o con las controversias originadas entre las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y con base además en el *TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMiantES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19*, y el *TRIGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE EL COMITÉ DE MONITOREO ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO ROJO DE MÁXIMA ALERTA POR LA EMERGENCIA DE COVID-19*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el dieciocho y veintiuno de diciembre del presente año, respectivamente, se hace de su conocimiento que **a partir de la fecha de publicación de la presente Circular y hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, se suspende la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, por lo que en dicho periodo NO TRANSCURRIRÁ plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.**

Lo anterior, con excepción de los trámites relativos a la recepción y turno de las quejas, la realización de las actuaciones necesarias para la emisión de los acuerdos sobre la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en augeo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestra sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 87

adopción y cumplimiento de medidas cautelares, así como la tramitación y sustanciación de los procedimientos en materia de violencia política de género.

Con la finalidad de preservar la salud de las personas del IECM que desarrolle las actividades relacionadas con los actos mencionados en el párrafo anterior, así como en su caso, de la ciudadanía vinculada con éstos, se deberá cumplir las medidas preventivas indicadas en la Circular 86.

Cabe precisar que la recepción de las quejas y de la documentación relativa al trámite y sustanciación de éstas y de los procedimientos electorales sancionadores seguirá realizándose de conformidad con los *Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México* aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2020 y, excepcionalmente, a través de la **Oficialía Electoral y de Partes** que permanecerá en funciones presenciales dentro del horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes y, hasta las 24:00 horas solamente en las fechas de vencimiento para la realización de algún acto vinculado con el proceso electoral en curso, establecidas en la ley de la materia, así como en las convocatorias y acuerdos emitidos por el Consejo General del IECM.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato en la página www.iecm.mx y en las redes sociales del IECM, además se difundirá la misma al personal de estructura del IECM a través del correo institucional, para los efectos legales conducentes.

De igual manera, la presente Circular se publicará en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, mientras que en los estrados de sus Órganos Desconcentrados se publicará una vez que el personal de éstos acuda a realizar alguna función que, por su naturaleza, deba desempeñarse de manera presencial.

Atentamente

Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Electoral de la Ciudad de México
en términos del oficio IECM/PCG/094/2020

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la UTALAO del IECM. Presente.
Archivo.

JMLR

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integros, conducir procesos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en augeo a los principios rectores de la función electoral cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la estructura de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

